



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2011 763
Asunto	requiere

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que se ordena oficiar a CATASTRO, para que se sirva informar por qué no ha al despacho, por qué no ha dado respuesta al oficio número 3 de diciembre de 2019.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2011 763
Oficio	2148

Señores

CASTASTRO

Comunico usted que dentro del proceso **EJECUTIVO, instaurado por LUIS EMILIO SNACHEZ RAMIREZ contra ALBERTO ROSERO PEREA**, por auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que se sirvan por qué no han dado respuesta al oficio radicado en dicha dependencia el 3 de diciembre de 2019, por el cual se le solicita certificar el avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 278059.**

Al contestar el presente oficio citar el radicado del proceso.

ATENTAMENTE

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO
Dirección: Calle 47 # 48 – 51 Piso 4 de Bello

